



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial informe, con carácter urgente y por conducto de la Subsecretaría de Salud Pública, lo siguiente:

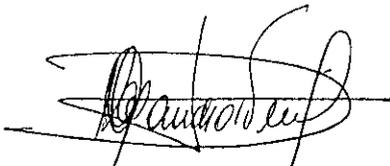
- a) Destino que le han dado a los medicamentos en general y psicotrópicos decomisados, con motivo del incendio ocurrido en la farmacia Tierra del Fuego Sociedad Comandita Simple, el año próximo pasado;
- b) si se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución Nº 142/89 de la Subsecretaría de Salud Pública, acerca de la destrucción total de los medicamentos intervenidos mediante Resolución Nº 141/89 y en qué fecha.
- c) en caso de incumplimiento, total o parcial, se informe las causas del mismo.

ARTICULO 2º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial informe si ingresas al Hospital Regional Ushuaia, medicamentos de dudosa procedencia, decomisados en lugares no habilitados para su expendio por la Secretaría de Estado de Salud Pública, conforme a la Ley Nº 17.565, Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **128** /90.


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial

